



Tuluá

de la gente para la gente

SECRETARIA DE HACIENDA

AVISO No .206 del 26 de junio de 2021.

Tuluá, 26 de junio de 2021

La secretaria de Hacienda del Municipio de Tuluá:

La oficina de Tesorería y dependencia de Ejecuciones Fiscales – El profesional universitario de esta sección de la alcaldía municipal de Tuluá, en uso de las facultades legales conferidas por la ley, en especial lo dispuesto en la Resolución N° 280-054-0581 del 08 de Junio del 2012 “Por medio del cual se establece el reglamento Interno del recaudo de cartera del Municipio de Tuluá Valle” y el artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional, notifica mediante el presente aviso los siguientes actos administrativos. **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO EJECUTIVO POR LA JURISDICCION COACTIVA”**, de no haber sido posible surtir las notificaciones conforme lo reglamenta la ley.

EXCO	PREDIAL	RESOLUCIÓN	RESUELVE:
20180601	010113660001000	270.59.0884	<p>PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva a favor del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca y a cargo de (los) contribuyente(s) ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$28.543.915), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses moratorios causados desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el momento del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del proceso Art.836-1.</p> <p>SEGUNDO: Notificar este auto de mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.</p> <p>De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, después de notificada esta providencia, para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme el artículo: 830,831, y ley 6 de 1992 Art. 84 del Estatuto Tributario Nacional.</p>





SECRETARIA DE HACIENDA

AVISO No .206 del 26 de junio de 2021.

			CUARTO: Librese los oficios correspondientes.
			NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON JAMES ORREGO VARGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EJECUCIONES FISCALES

Redactor: Jhon James Orrego Vargas

Transcriptor: Ludivia Bermúdez cano

